



CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL I. CONCEJO CANTONAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CELEBRADA EL LUNES 09 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE

En la cabecera Cantonal de Camilo Ponce Enríquez, a los nueve días del mes de Septiembre de 2019, siendo las catorce horas diez minutos, se instaló la Décima Sexta Sesión del concejo Cantonal, convocada por el señor Alcalde Baldor Bermeo Cabrera, con asistencia de cinco señores concejales Principales; Ing. Patricia Villacís Muñoz, Sra. Katherine Estefanía Belduma Mendieta, Sr. Luis Alberto Gómez Ramos, Lcda. Regina Esilda Maldonado Llanes y Sr. Holter Oliberto Pesántez Loja, los mismos que han sido convocados por el señor Alcalde de acuerdo al Art. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también se contó con la presencia del Dr. Paúl Andrade Verdugo Procurador Síndico Municipal, Ing. Vanessa Cueva, Directora Financiera, y la suscrita Secretaria General Ab. Fernanda Aguilar Valentín. Acto seguido se dispone que por secretaria se proceda a la lectura del orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum Reglamentario
2. Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo Cabrera.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el Lunes, 02 de septiembre de 2019.
4. Aprobación en Segundo y definitivo Debate de la **ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE DECLARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CIVICO DE CELEBRACION CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL CASERÍO "RIO SIETE DE MOLLEPONGO" A PARROQUIA RURAL CAMILO PONCE ENRIQUEZ.**
5. Conocimiento y Resolución en primer debate de la ordenanza de "CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA, CONSTRUCCIONES, ADOQUINES, ARIDOS Y ASFALTOS DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ "ARIQUINESCONSTRUCCIONES EP"
6. Conocimiento y Declaratoria como cantón **AGRO-MINERO** al cantón Camilo Ponce Enríquez
7. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.

En este momento el señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera, puso a consideración del concejo el orden del día, al no existir observación alguna por disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura de los puntos del orden del día;

PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum Reglamentario.-----

Por Secretaria General se constató y enunció la existencia de cinco señores concejales, comunicando al señor Alcalde que al constatarse el quórum reglamentario usted puede dar inicio con la sesión.



CONCEJO MUNICIPAL

46 **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión por parte del señor Baldor**
47 **Bermeo Cabrera, Alcalde del Cantón -----**

48 El señor Alcalde, Baldor Bermeo Cabrera, expreso el saludo cordial a los
49 señores concejales, a los señores Directores, a los medios de comunicación y
50 a la ciudadanía en general que nos acompaña, bien venidos y dejo instalada
51 la sesión siendo las 14h10 minutos.

52 **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta de la Décima Quinta**
53 **Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 02 de Septiembre de 2019-----**

54 El señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera en este momento puso a
55 consideración de la Sala la aprobación del Acta de la Décima Quinta sesión
56 Ordinaria celebrada el día Lunes 02 de Septiembre de 2019.

57 La Sra. concejala Katherine Belduma, solicitó al señor Alcalde le conceda el
58 uso de la palabra en la que una vez que expresa el saludo cordial a los señores
59 concejales, señores Directores y público presente dijo, al no existir ninguna
60 observación mociono la Aprobación del Acta de la Décima Quinta sesión
61 Ordinaria celebrada el día Lunes 02 de Septiembre de 2019.

62 El señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo Cabrera, pregunta si tiene apoyo la moción
63 presentada por la Sra. concejala Katherine Belduma Mendieta, al ser apoyada
64 por los señores concejales, Ing. Patricia Villacis Muñoz, Lcda. Regina
65 Maldonado Llanes, Sr. Luis Gómez Ramos y Sr. Holter Pesántez Loja. El señor
66 Alcalde califica la moción y por secretaria se da a conocer que por Unanimidad
67 se aprueba el Acta de la Décima Quinta sesión Ordinaria celebrada el día
68 Lunes 02 de Septiembre de 2019. Moción que es apoyada y aprobada por
69 unanimidad.

70 **CUARTO PUNTO.- Aprobación en Segundo y definitivo Debate de la**
71 **ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE**
72 **DECLARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CIVICO DE**
73 **CELEBRACION CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL**
74 **CASERÍO “RIO SIETE DE MOLLEPONGO” A PARROQUIA RURAL CAMILO**
75 **PONCE ENRIQUEZ.-----**

76 El señor Alcalde solicitó a la presidenta de la comisión de Legislacion y
77 Fiscalizacion de a conocer el informe sobre la reunión realizada por la
78 comisión.

79 La Sra. concejala Katherine Belduma dijo, señor Alcalde gracias nuevamente
80 por permitirme la palabra como Comision de Legislacion y Fiscalizacion nos
81 reunimos el dia viernes 06 de septiembre de 2019, en la que una vez que
82 analizamos la **ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN A LA**
83 **ORDENANZA QUE DECLARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA Año**
84 **COMO DÍA CIVICO DE CELEBRACION CANTONAL POR LA ELEVACION**
85 **DE CATEGORIA DEL CASERÍO “RIO SIETE DE MOLLEPONGO” A**
86 **PARROQUIA RURAL CAMILO PONCE ENRIQUEZ,** realizamos las siguientes
87 **RECOMENDACIONES:**



CONCEJO MUNICIPAL

- 88 • Incluir el Art. 2 con el siguiente texto:

89 Art. 2.- Al ser declarado el 16 de septiembre de cada año como DÍA CIVICO
90 DE CELEBRACION CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA
91 DEL CASERÍO "RIO SIETE DE MOLLEPONGO" A PARROQUIA RURAL
92 CAMILO PONCE ENRIQUEZ, Institúyase el 16 de Septiembre de cada año
93 fecha de recordación cívica de PARROQUIALIZACION, con la
94 denominación FUNDACION DE CAMILO PONCE ENRIQUEZ.

95 Y por ende variaría la numeración de cada artículo hasta el número 9.

- 96 • Dando cumplimiento al Art 9 de la Ordenanza, Solicitar al señor Alcalde
97 se incluya en el orden del día de la próxima sesión de concejo lo
98 siguiente:

99 Autorización al señor Alcalde para que disponga de manera inmediata la
100 Construcción del obelisco en el parque central de Camilo Ponce
101 Enríquez, donde consten los nombres de los primeros pobladores con
102 una leyenda sobre la Historia de nuestro Cantón y que sea develado el
103 día Lunes 16 de Septiembre de 2019, en el evento Momento Cívico.

- 104 • Con la finalidad de dar inicio y cumplimiento al Art. 3 de la Ordenanza,
105 se entreguen las banderas del Ecuador y del Cantón a cada familia y
106 sean izadas el 16 de Septiembre incentivando así el civismo en nuestro
107 cantón.

108 El señor Alcalde dijo señores concejales dado a que la comisión se ha reunido
109 y nos realiza estas importantes recomendaciones que seria para cada 16 de
110 septiembre de cada año, nosotros tenemos el compromiso de colocar el
111 nombre de las familias en una placa o en un obelisco como dice la
112 recomendación que se lo haría posiblemente para el próximo año, si alguien
113 quiere acotar algo mas o le damos paso al Procurador Sindico.

114 El Dr. Paúl Andrade Procurador Sindico Municipal dijo, señor Alcalde, señores
115 concejales compañeros funcionarios Municipales efectivamente relacionado al
116 punto del orden del día que consiste en la **ORDENANZA REFORMATORIA Y**
117 **CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE DECLARA EL 16 DE**
118 **SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CIVICO DE CELEBRACION**
119 **CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL CASERÍO "RIO**
120 **SIETE DE MOLLEPONGO" A PARROQUIA RURAL CAMILO PONCE**
121 **ENRIQUEZ**, como es de conocimiento el concejo en pleno ya resolvió la
122 aprobación en primer debate aprobar la ordenanza y que pase al análisis de la
123 comisión de Legislación y fiscalización, efectivamente la comisión ha realizado
124 la revisión de toda la ordenanza y coincidió en que había que modificar los
125 considerandos de la ordenanza toda vez que tenía que guardar relación con la



CONCEJO MUNICIPAL

126 normativa actual y en función de eso también hicieron otro tipo de
127 observaciones que esta plasmado en el proyecto que se ha adjuntado en el
128 informe de la comisión por lo tanto de acuerdo a lo que dispone el Art. 322 del
129 COOTAD, y en base a las atribuciones que establece el Art. 57, literal a, del
130 COOTAD, es atribución del concejo el aprobar en segundo debate la presente
131 ordenanza señor Alcalde.

132 El señor Alcalde dijo ya hemos escuchado el planteamiento jurídico si tienen
133 algo más que acotar o desean mocionar tienen ustedes la palabra.

134 El señor concejal Holter Pesántez Loja dijo, señor Alcalde gracias por
135 permitirme el uso de la palabra, una vez que hemos debatido si me permite
136 quiero mocionar la Aprobación en segundo y definitivo debate de la
137 **ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE**
138 **DECLARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CIVICO DE**
139 **CELEBRACION CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL**
140 **CASERÍO “RIO SIETE DE MOLLEPONGO” A PARROQUIA RURAL CAMILO**
141 **PONCE ENRIQUEZ.** El señor Alcalde preguntó si tiene apoyo la moción
142 presentada por el señor concejal Holter Pesántez Loja, al haber sido
143 respaldada por los señores concejales Katherine Belduma y Luis Gomez
144 Ramos, el señor Alcalde califica la moción y la Sra. concejala Lcda. Regina
145 Maldonado Llanes dijo gracias señor Alcalde por permitirme la palabra quiero
146 razonar mi apoyo, en la que expresó el saludo cordial a cada uno de los
147 presentes y dijo señor Alcalde para mí es un gusto estar en esta sesión de
148 concejo y a la vez tratar estos puntos tan importantes para nuestro Cantón
149 agradecer a la comisión de Legislación y fiscalización que nos ha tomado en
150 cuenta a los concejales que no somos integrantes de la comisión los que
151 hemos analizado con la asesoría jurídica, por lo tanto como no apoyar la
152 moción presentada por el compañero Holter Pesántez.

153 La Sra. concejala Ing. Patricia Villacis Muñoz dijo, gracias señor Alcalde por el
154 uso de la palabra, expresar el saludo cordial a mis compañeros concejales al
155 señor Jurídico, a la Secretaria General, a los señores Directores
156 departamentales a la prensa muy buenas tardes con relación a este cuarto
157 punto y muy de acuerdo con lo que realiza el análisis y recomendación de la
158 comisión de Legislación y Fiscalización y muy de acuerdo en apoyar la moción
159 del compañero Holter Pesántez porque ya era hora de que se realice este tipo
160 de trámite en la cual ya no solamente hacemos una alusión de un año, de una
161 recordación cívica de Parroquialización sino ya con una denominación como se
162 debería hacer como fundación de Camilo Ponce Enríquez, por lo tanto apoyo la
163 moción presentada por el compañero Holter Pesántez, por secretaria se
164 informa que al ser apoyada y aprobada por unanimidad la moción el concejo
165 Resuelve Aprobar en Segundo y Definitivo debate la ORDENANZA
166 REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE DECLARA EL
167 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CIVICO DE CELEBRACION
168 CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL CASERÍO “RIO



CONCEJO MUNICIPAL

169 SIETE DE MOLLEPONGO” A PARROQUIA RURAL CAMILO PONCE
170 ENRIQUEZ

171 **Resolución No.047– CMGADMCPPE – 2019 – RE**

172 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de
173 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad
174 **RESUELVEN: Aprobar en Segundo y Definitivo debate la ORDENANZA**
175 **REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE DECLARA EL**
176 **16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA CIVICO DE**
177 **CELEBRACION CANTONAL POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL**
178 **CASERÍO “RIO SIETE DE MOLLEPONGO” A PARROQUIA RURAL CAMILO**
179 **PONCE ENRIQUEZ**

180

181 **QUINTO PUNTO – Conocimiento y Resolución en primer debate de la**
182 **ordenanza de “CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA,**
183 **CONSTRUCCIONES, ADOQUINES, ARIDOS Y ASFALTOS DEL CANTON**
184 **CAMILO PONCE ENRIQUEZ “ARIQUINESCONSTRUCCIONES EP”.....**

185 El señor Alcalde dijo, señores concejales este es uno de los puntos mas
186 trascendentales, algo que por primera vez se dará, ya que no se ha encontrado
187 una empresa pública que pueda ayudar a manejar la zona en el cantón Camilo
188 Ponce Enríquez, en este caso en nuestra jurisdicción por lo que pongo a
189 conocimiento de ustedes y doy paso al Procurador Sindico para que nos de a
190 conocer sobre el tema.

191 El Dr. Paúl Andrade Verdugo, Procurador Sindico Municipal dijo, reiterar el
192 saludo a cada uno de los presentes, efectivamente señor Alcalde al inicio de su
193 gestión y como compromiso de campaña que uno de los objetivos fue la
194 empresa Pública con la intención de que la Municipalidad en base a las
195 competencias que otorga la Constitución y la ley, pueda usted delegar
196 funciones a esta empresa Publica con el propósito sobre todo de crear fuentes
197 de trabajo, hemos procedido a elaborar un proyecto de creación de una
198 empresa publica que efectivamente señor Alcalde tiene como antecedentes
199 legales y constitucionales los siguientes puntos que a continuación expongo: El
200 artículo 225 de la Constitución de la República estipula que: “El sector público
201 comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo
202 descentralizado; 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los
203 gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios
204 públicos”;

205 El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los
206 gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política
207 administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,
208 subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En
209 ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio
210 nacional.



CONCEJO MUNICIPAL

211 El Art. 264 numerales 1,2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador
212 en relación con el Art.55 literales a, b y c, señala que los Gobiernos
213 Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Planificar el
214 desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento
215 territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional,
216 provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo
217 urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el
218 cantón; y, 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

219 El último inciso del Art. 264 ibídem, facultan a los Gobiernos Autónomos
220 Descentralizados Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y
221 en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

222 De conformidad con lo prescrito en el art. 315 de la Constitución de la
223 República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la
224 facultad de constituir empresas públicas para la prestación de servicios
225 públicos.

226 El inciso segundo del artículo ibídem, manda que las empresas públicas
227 estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes de
228 acuerdo con la Ley, funcionarán como sociedades de derecho público, con
229 personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, financiera, económica,
230 administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios
231 empresariales, económicos, sociales y ambientales;

232 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
233 COOTAD, en el Art. 7 determina que para el pleno ejercicio de sus
234 competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir,
235 se reconoce a los Consejos Regionales y Provinciales, Consejos
236 Metropolitanos y Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter
237 general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de
238 su circunscripción territorial.

239 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
240 COOTAD, el Art. 57 literal j establece como atribución del concejo municipal la
241 siguiente: Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en
242 empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u
243 obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley.
244 La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria
245 de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

246 Conforme lo dispone el art. 60 literal d) del Código Orgánico de Organización
247 Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, le corresponde al



CONCEJO MUNICIPAL

248 Alcalde, presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito
249 de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

250 El cuarto inciso del Art. 129 Código Orgánico de Organización Territorial,
251 Autonomía y Descentralización COOTAD señala: “el ejercicio de la
252 competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de
253 gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo
254 descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir
255 y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias
256 rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos
257 parroquiales rurales (...)”.

258 El artículo 275 del COOTAD establece que: “Los gobiernos autónomos
259 descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los
260 servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por
261 contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o
262 cogestión con la comunidad, y empresas de economía mixta.”;

263 El inciso segundo del artículo 277 del COOTAD dispone que: “La creación de
264 estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del
265 gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y
266 requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas”;

267 El Art. 322 del COOTAD señala: entre otras cosas que los proyectos de
268 ordenanzas según correspondan a cada nivel de gobierno deberán referirse a
269 una sola materia y serán presentados con exposición de motivos, el articulado
270 que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o
271 reformen con la nueva ordenanza.

272 La Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del
273 Registro Oficial 48 del 16 de octubre del 2009, en su artículo 1 determina "Las
274 disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización,
275 funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no
276 pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional,
277 nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control
278 económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas,
279 de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República”;

280 La Ley Orgánica de Empresas Públicas establece en su Art. 3 los principios por
281 los que se rigen las empresas públicas, entre esos los siguientes: 4) Propiciar
282 la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad,
283 accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y



CONCEJO MUNICIPAL

284 responsabilidad en la prestación de servicios públicos. la Ley Orgánica de
285 Empresas Públicas, establece en su Art. 4:

286 Las Empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los
287 términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de
288 derecho público con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria,
289 financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la
290 gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el
291 aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en
292 general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

293 En el inciso segundo del Art. 5, de la Ley Orgánica de Empresas Publicas,
294 manifiesta que la creación de Empresas Publicas se lo realizará por Acto
295 normativo legalmente expedido por los Gobiernos Autónomos
296 Descentralizados.

297
298 Con los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le
299 confieren el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del
300 Ecuador, el Art. 7, 57 literal a) y Art. 322 del C Código Orgánico de
301 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5
302 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

303 En este contexto señor Alcalde y basándonos en la normativa antes citadas
304 hemos puesto a conocimiento del concejo y de acuerdo al Art. 60 del
305 COOTAD, el Conocimiento y Resolución en primer debate de la ordenanza de
306 **“CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA, CONSTRUCCIONES,**
307 **ADOQUINES, ARIDOS Y ASFALTOS**
308 y si revisamos el **CAPÍTULO I, La CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
309 **DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO, ÁMBITO Y CAPACIDAD. Dice.-**

310 **Art. 1.- Creación y Régimen.-** Créase la Empresa Pública Construcciones,
311 Adoquines, Áridos y Asfaltos del Cantón Camilo Ponce Enríquez
312 “ARIQUINESCONSTRUCCIONES EP”, como persona jurídica de derecho
313 público, con patrimonio propio; dotada de autonomía presupuestaria, financiera,
314 económica, administrativa y de gestión, cuya constitución, organización,
315 funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia,
316 la presente Ordenanza y las disposiciones contenidas en la misma.

317 Está sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador, en
318 general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su
319 Reglamento, a la presente Ordenanza de creación, a la normativa interna que
320 expidan sus órganos y autoridades y demás normas vigentes en el territorio del



CONCEJO MUNICIPAL

321 Ecuador, aplicables a la naturaleza y objeto del giro o giros de la Empresa
322 Pública Municipal que se crea mediante este acto normativo.

323 **Art. 2.- Denominación, Domicilio y Duración.-** La Empresa Pública Municipal
324 se denominará: “Adoquines, Áridos y Asfaltos del Cantón Camilo Ponce
325 Enríquez “ARIQUINESCONSTRUCIONES EP; tendrá su domicilio principal en
326 el cantón Camilo Ponce Enríquez y su duración será indefinida.

327 **Art. 3.- Objeto y Ámbito.-** La Empresa Pública Construcciones, Adoquines,
328 Áridos y Asfaltos del Cantón Camilo Ponce Enríquez
329 “ARIQUINESCONSTRUCIONES EP” tiene por objeto:

- 330 a. La explotación de material de cantera;
- 331 b. Producción, comercialización, suministros y colocación de adoquines;
- 332 c. Producción, comercialización y suministros de mezcla o hormigón
333 asfáltico, pétreos, agregados limpios (triturados), y, base granular clase
334 A y B;
- 335 d. Tendido y/o colocación de carpeta asfáltica;
- 336 e. Doble tratamiento superficial bituminoso;
- 337 f. Diseños de mezclas asfálticas;
- 338 g. Ensayos de laboratorio en general para suelos.
- 339 h. Prestar el servicio de mantenimiento, administración y construcción de
340 obra vial;
- 341 i. Tendido y/o colocación de doble tratamiento superficial bituminoso
342 (DTSB);
- 343 j. Señalización horizontal y/o vertical de vías;
- 344 k. Alquiler de maquinaria de mejoramiento vial;
- 345 l. Involucrar a la población ponceña, mediante la participación, ejecución,
346 mantenimiento y cofinanciamiento de la gestión vial urbana en el
347 cantón, fortaleciendo con ello el ejercicio de los derechos y deberes de
348 los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de posibilitar la ejecución de
349 programas viales y mejorar su calidad de vida; y,
- 350 m. Asumir el rol como un ente encargado de colaborar con el bien común
351 de los habitantes de su jurisdicción, y para el efecto debe llevar a cabo el
352 desarrollo de proyectos habitacionales que cumplan las normas técnicas
353 para satisfacer las necesidades elementales de vivienda de las familias,
354 conforme al Plan Nacional de Desarrollo y a las directrices que el
355 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda tenga para el efecto.
- 356 n. Los demás que le permitan la Constitución de la República del Ecuador
357 y las leyes pertinentes.
- 358

359 **El ámbito de la Empresa Pública de Construcciones, Adoquines, Áridos y**
360 **Asfaltos del Cantón Camilo Ponce Enríquez**
361 **“ARIQUINESCONSTRUCIONES EP”**



CONCEJO MUNICIPAL

- 362 a. Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para el
363 suministro de adoquines y mezcla asfáltica;
- 364 b. Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para la
365 colocación de adoquines y/o mezcla asfáltica;
- 366 c. Suscribir los convenios necesarios con el sector público o privado para
367 obtener los permisos necesarios para la explotación de material de
368 cantera, conforme la Ley de Minería y las respectivas ordenanzas
369 municipales;
- 370 d. Suscribir los convenios necesarios con el sector público o privado para
371 obtener los permisos necesarios para la explotación de material de
372 cantera, conforme la Ley de Minería y las respectivas ordenanzas
373 municipales;
- 374 e. Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para
375 realizar estudios, presupuestos, construcción y ejecución de programas
376 de vivienda.
- 377 f. Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir
378 convenios y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, organismos e
379 instituciones, nacionales o internacionales, o participar con estos en el
380 cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;
- 381 g. Fomentar la capacitación y especialización de su personal en todos los
382 niveles y áreas de la empresa;
- 383 h. Fiscalizar directamente o por intermedio de terceros, toda obra que
384 tenga relación con sus funciones;
- 385 i. Empezar actividades económicas dentro del marco de la Constitución
386 y la ley;
- 387 j. Prestar todos los servicios antes descritos u otros complementarios,
388 conexos o afines que pudieren ser considerados de interés público,
389 directamente o a través de asociaciones con personas naturales o
390 jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida,
391 alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con
392 entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas
393 por la ley; y,
- 394 k. Adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones
395 y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley relacionados con
396 su objeto, así como invertir en el capital de otras empresas constituidas
397 o por constituirse ya sean públicas o privadas, mediante la suscripción
398 de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.
- 399 l. Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para el
400 mantenimiento, administración y/o construcción de obras viales;
- 401 m. Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para el
402 tendido y/o colocación de adoquines;
- 403 n. Suscribir los convenios o contratos de administración, promoción,
404 desarrollo, mantenimiento, mejoramiento y/o construcción respecto de
405 las vías competencia del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez, y



CONCEJO MUNICIPAL

- 406 en general, de obras civiles públicas o privadas a nivel cantonal,
407 provincial, regional o nacional;
- 408 o. Suscribir convenios o contratos para administrar la recaudación de
409 Tasas, contribuciones especiales de mejoras y/o peajes en vías a cargo
410 de la administración de los gobiernos seccionales en el marco de las
411 ordenanzas y reglamentos vigentes;
- 412 p. Suscribir convenios o contratos para señalización vial horizontal y/o
413 vertical, implementación de infraestructura y servicios para seguridad
414 vial, tales como: servicios de ambulancia, comunicaciones,
415 infraestructura de control, prevención y auxilio inmediato de accidentes;
- 416 q. Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para el
417 alquiler de maquinaria de mejoramiento vial;
- 418 r. Suscribir, previa autorización del Directorio, los contratos, convenios,
419 garantías y toda la documentación necesaria para obtener
420 financiamiento para las obras y servicios que prestará la empresa dentro
421 de su objeto y ámbito;
- 422 s. Celebrar contratos o convenios para llevar a cabo el desarrollo de
423 proyectos habitacionales que cumplan las normas técnicas para
424 satisfacer las necesidades elementales de vivienda de las familias,
425 conforme al Plan Nacional de Desarrollo y a las directrices que el
426 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda tenga para el efecto.
- 427 t. La Empresa que se constituye podrá suscribir contratos de préstamo,
428 fideicomisos como constituyente o como adherente, con organismos y
429 entes públicos y privados, nacionales e internacionales de crédito para la
430 ejecución de su objeto, así como para la realización de obras de
431 infraestructura de agua potable y saneamiento a través de los cauces
432 jurídicos pertinentes.
- 433 u. Podrá asociarse con otras empresas públicas y privadas para la
434 consecución de sus fines, podrá realizar alianzas estratégicas al tenor
435 de la legislación aplicable a cada acaso con la finalidad de cumplir de
436 mejor manera sus fines, obtener recursos económicos, obtener estudios
437 de los proyectos y en suma optimizar los recursos de tal manera de
438 poder poner a disposición de la población de toda su jurisdicción, una
439 alternativa de vivienda social integral con todos los servicios.
- 440 v. Las demás que le permitan la Constitución de la República del Ecuador
441 y las leyes pertinentes.

442 **Art. 4.- Capacidad.-** En función del cumplimiento de su objeto y dentro de su
443 ámbito de acción, la empresa puede realizar toda clase de actos, acuerdos,
444 convenios o contratos, administrativos, civiles, financieros, mercantiles,
445 laborales, industriales y demás permitidos por la ley a las empresas públicas, la
446 presente ordenanza de creación y demás normas que estén acordes con la
447 citada normativa y que sean necesarias y convenientes para su cumplimiento,
448 en la forma prevista en la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.



CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO II, DEL PATRIMONIO E INGRESOS

449

450 **Art. 5.-** El patrimonio de la empresa está constituido por todos los bienes
451 tangibles e intangibles que el GAD Municipal del Camilo Ponce Enríquez,
452 transfiere a la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos Del Cantón
453 Camilo Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP a través de la
454 presente ordenanza cantonal, según se detalla en documento anexo a esta
455 ordenanza.

456 El patrimonio de la empresa se incrementará en los siguientes casos:

457 a) Por los aportes que en dinero o en especie hiciera el GAD Municipal de
458 Camilo Ponce Enríquez, sus empresas provinciales o cualquier otra institución
459 del Estado;

460 b) Por los bienes que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como las
461 rentas que los mismos produzcan;

462 c) Por las donaciones, herencias, subvenciones o legados que aceptaren; y,

463 d) Del producto de cualquier otro concepto que la ley permita.

464 e) Los bienes tangibles e intangibles y los que el GAD Municipal de Camilo
465 Ponce Enríquez transfiera a la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos
466 Del Cantón Camilo Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP; y,

467 f) Todos los ingresos económicos, rentas y excedentes, derivados de las
468 nuevas actividades de la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos Del
469 Cantón Camilo Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP que se
470 incorporan a su objeto y ámbito por medio de esta Ordenanza de su creación;

471 **Art. 6.-** Constituyen ingresos de la empresa los siguientes:

472 a. Ingresos corrientes, que provinieren de la prestación de sus servicios, de
473 rentas o ingresos de la actividad empresarial; rentas e ingresos
474 patrimoniales y otros ingresos no especificados que provengan de la
475 actividad de la empresa; ingresos de capital; recursos provenientes de la
476 venta de bienes; de la contratación de crédito público o privado, externo
477 o interno; venta de archivos, donaciones;

478

479 b. Transferencias constituidas por las acciones del GAD Municipal del
480 cantón Camilo Ponce Enríquez, y otras instituciones públicas y privadas
481 para fines generales o específicos, y,

482



CONCEJO MUNICIPAL

- 483 c. Los títulos de crédito y más documentos exigidos por la ley para el cobro
484 de: derechos, ventas de materiales y otros se emitirán en la forma que
485 establezcan las normas pertinentes.

486 **Capítulo III, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DURACION DE LA** 487 **EMPRESA**

488 **Art. 7.-** Son órganos de dirección y administración de la empresa:

489 1. El Directorio.

490 2. La Gerencia General

491 **Art. 8.- Conformación del directorio.-** El Directorio de la empresa estará
492 integrado, de acuerdo con el artículo 7, letra b) de la Ley Orgánica de
493 Empresas Públicas por un Presidente y cuatro miembros, según se detalla a
494 continuación:

495 a. El Presidente o Presidenta del Directorio, será el Alcalde del Gad
496 Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez, en funciones, o su
497 delegado permanente, debiendo ser un funcionario de la Entidad
498 Municipal;

499 b. El Presidente de la Junta Parroquial del Carmen de Pijilí, con su
500 respectivo alterno;

501 c. Un representante designado por Concejo Municipal del Gobierno
502 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce
503 Enríquez;

504 d. Un representante de la ciudadanía, con su respectivo alterno, electo de
505 una terna que será presentada por el Alcalde del GAD Municipal del
506 cantón Camilo Ponce Enríquez, mismo que durara dos años en
507 funciones; y,

508 e. El director o la Directora de la Servicios Públicos y Unidad Ambiental
509 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Camilo
510 Ponce Enríquez, periodo de duración de dos años.

511 Los cinco (5) miembros del Directorio tendrán derecho a voz y voto. El
512 Presidente tendrá voto dirimente, en caso de empate. Actuará como
513 Secretario/a del Directorio, el Gerente General de la Empresa, con voz pero sin
514 voto.

515 **Art. 9.- Duración del directorio.-** Los miembros del Directorio durarán en sus
516 funciones dos años a excepción del Presidente, que durara todo el periodo
517 para el cual fue electo; podrán ser removidos por causas legales; y para su
518 designación deberán cumplir requisitos de idoneidad y aptitud que establezca
519 el Presidente o Presidenta del Directorio.



CONCEJO MUNICIPAL

520 Los miembros del Directorio que cesaren, actuarán en funciones prorrogadas
521 hasta ser legalmente reemplazados.

522 **Capítulo IV, SESIONES, IMPEDIMENTOS LEGALES, CLASES DE** 523 **SESIONES Y QUÓRUM PARA EL DIRECTORIO**

524 **Art. 10.- Sesiones del directorio.-** Las sesiones del Directorio serán ordinarias
525 y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al mes y las
526 sesiones extraordinarias cuando las convoque el Presidente o Presidenta por
527 propia iniciativa o a petición de la mitad más uno de los miembros del Directorio
528 o del Gerente.

529 **Art. 11.- Impedimentos legales.-** No podrán ser miembros del Directorio,
530 quienes tengan conflictos de intereses con la Empresa Pública Adoquines,
531 Áridos y Asfaltos Del Cantón Camilo Ponce Enríquez
532 ARIQUINESCONSTRUCIONES EP, desarrollen actividades públicas o
533 privadas consideradas como incompatibles con la función de miembros del
534 Directorio. Se aplicará la normatividad prevista para el sector público.

535 **Art. 12.- Clases de Sesiones.-** El Directorio sesionará en forma ordinaria una
536 vez al mes, las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán, con por lo
537 menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de realización y
538 extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, con anticipación de
539 veinte y cuatro horas. Las convocatorias se realizarán de manera escrita, en la
540 que constará el orden del día, en el cual se debe exponer los temas a tratarse y
541 sobre los cuales se va a discutir, además deberá contar con lugar, fecha y hora
542 en que se llevará a efecto. La convocatoria y documentación adjunta necesaria
543 podrá ser enviada por medios físicos o electrónicos, esto tomando en cuenta el
544 Art. 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.

545 En caso de temas urgentes debidamente sustentados por el Presidente o
546 Presidenta del Directorio o el Gerente de la empresa, que deban ser conocidos
547 y resueltos por el Directorio, el Presidente o Presidenta, o el Secretario a
548 petición de este, podrá convocar para el mismo día a una sesión extraordinaria
549 del Directorio. Las notificaciones se deberán realizar mediante los medios
550 establecidos en el párrafo anterior. El quórum de instalación será el mismo que
551 se establece en al artículo 13 de la presente ordenanza.

552 Las actas contendrán las resoluciones del Directorio, serán suscritas al final de
553 cada sesión por los miembros que hubiesen intervenido y las autorizarán el
554 Presidente y el Secretario, para su cumplimiento inmediato.

555 **Art. 13.- Quórum de instalación y decisorio.-** Para que las sesiones de
556 Directorio puedan instalarse, se requerirá la asistencia de por lo menos tres de



CONCEJO MUNICIPAL

557 sus miembros, entre los que se contará necesariamente al Presidente. Las
558 resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros
559 concurrentes; los votos blancos se suman a la mayoría. Ningún miembro puede
560 abstenerse de votar ni abandonar la sesión una vez dispuesta la votación. En
561 caso de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente.

562 Si un miembro del Directorio, su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado
563 de consanguinidad y segundo de afinidad, o sus consorcios en compañías o
564 entidades tuvieren interés sobre determinado asunto, dicho miembro no podrá
565 participar en su discusión y decisión y deberá retirarse inmediatamente de la
566 sesión por el tiempo que dure el tratamiento y resolución del asunto.

CAPITULO V, ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO Y DEL GERENTE GENERAL

569 **Art. 14.- Atribuciones del Directorio.-** Son atribuciones del Directorio las
570 siguientes:

- 571 a) Establecer las políticas y metas de la empresa en concordancia con las
572 políticas nacionales, regionales, provinciales o locales, formuladas por
573 los órganos competentes;
574
- 575 b) Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión
576 de la empresa pública de conformidad con el plan de desarrollo;
577
- 578 c) Aprobar la política aplicable a los planes estratégicos, objetivos de
579 gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad
580 social corporativa;
581
- 582 d) Aprobar el presupuesto general y evaluar su ejecución;
583
- 584 e) Aprobar el plan estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la
585 Gerencia General;
586
- 587 f) Aprobar y modificar el orgánico funcional de la empresa sobre la base
588 del proyecto presentado por el Gerente General;
589
- 590 g) Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
591
- 592 h) Autorizar la contratación de los créditos o líneas de créditos, así como
593 las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de
594 los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el
595 reglamento general de esta ordenanza, con sujeción a las disposiciones
596 de esta ley y a la normativa interna de cada empresa. Las



CONCEJO MUNICIPAL

597 contrataciones de créditos y líneas de créditos o inversiones inferiores a
598 dicho monto señalan como autorizadas directamente por el Gerente
599 General de la empresa;

600

601 i) Autorizar la enajenación de los bienes de la empresa de conformidad
602 con la normativa aplicable desde el monto que establece el Directorio;

603

604 j) Conocer y resolver sobre el informe anual de la o del Gerente General,
605 así como de los estados financieros de la empresa cortados al 31 de
606 diciembre de cada año;

607

608 k) Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa;

609

610 l) Nombrar al Gerente General, de una terna propuesta por el Presidente
611 del Directorio;

612

613 m) Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra
614 de ex administradores de la empresa pública; y,

615

616 n) Las demás que le asigne la ley, el reglamento general y la
617 reglamentación interna de la empresa.

618

DEL GERENTE GENERAL O LA GERENTE GENERAL

619 **Art. 15.- Del Gerente General.-** La o el Gerente General de la Empresa
620 Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos Del Cantón Camilo Ponce Enríquez
621 ARIQUINESCONSTRUCCIONES EP, será designado por el Directorio, de fuera
622 de su seno, de una terna presentada para tal efecto por quién ejerza la
623 Presidencia, además de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de
624 Empresas Públicas en su artículo 10, deberá acreditar formación o experiencia
625 en las funciones de administración. Ejercerá la representación legal, judicial y
626 extrajudicial de la empresa, y será en consecuencia el responsable de la
627 gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y
628 operativa. Su cargo es de libre nombramiento y remoción pudiendo ser
629 reelegida o reelegido por parte del Directorio y deberá dedicarse de forma
630 exclusiva, y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la
631 salvedad establecida en la Constitución de la República.

632 En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará
633 el Gerente General subrogante.

634 Para ser Gerente General se requiere:

635 1. Acreditar título profesional de tercer y cuarto nivel relacionado con las
636 actividades principales de la empresa o de la administración pública;



CONCEJO MUNICIPAL

637 2. Demostrar conocimiento y experiencia mínima de 3 años, vinculados a la
638 actividad de la empresa o del sector público; y,

639 3. Otros de acuerdo a los requerimientos de la Ley y según la normativa propia
640 de la empresa.

641 **Art. 16.- Deberes y Atribuciones del Gerente General.-** El Gerente General,
642 como responsable de la administración y gestión de la empresa pública tiene
643 como deberes y atribuciones, según el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas
644 Públicas las siguientes:

- 645 a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa
646 Pública;
- 647 b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, esta Ordenanza, reglamentos y demás
648 normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio;
- 649 c) Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
- 650 d) Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e
651 informar al Directorio mensualmente, o cuando sea solicitado por este o
652 el Presidente o Presidenta del Directorio, sobre los resultados de la
653 gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes,
654 proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
- 655 e) Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los
656 estados financieros;
- 657 f) Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio, el Presupuesto
658 General de la Empresa, así como el Modelo de Gestión de la Empresa;
- 659 g) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas
660 previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación
661 Pública;
- 662 h) Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los
663 procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la
664 Ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará
665 utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso
666 judicial, en todo lo que sea materia transigible;
- 667 i) Designar y remover a los administradores de las agencias, filiales o
668 subsidiarias, de conformidad con la normativa aplicable;
- 669 j) Nombrar, contratar, remover y sustituir al talento humano señalado en el
670 numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;
- 671 k) Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de
672 los administradores de agencias o unidades de negocios, observando
673 para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
- 674 l) Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan atender
675 las necesidades de los usuarios en general y del mercado, que va a
676 satisfacer la Empresa Pública Aduanas, Áridos y Asfaltos Del Cantón
677 Camilo Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP, para lo



CONCEJO MUNICIPAL

- 678 cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias
679 de negocio competitivas;
680 m) Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su
681 delegado y;
682 n) Las demás que le asigne la Ley, esta ordenanza, reglamento Interno de
683 la empresa y demás normativa vigente y aplicable a la Empresa.

684 **Capítulo VI, RESPONSABILIDAD Y ESTRUCTURA**

685 **Art. 17.-** El ejercicio de los cargos por parte de quienes integren los órganos de
686 gobierno y administración de la Empresa debe estar orientado exclusivamente
687 al interés de ésta, y en sus actuaciones deberán velar por el cumplimiento de
688 su objeto y el cabal ejercicio de sus funciones, establecidos en la Constitución
689 de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y esta Ordenanza.

690 **Art. 18.-** la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos del Cantón Camilo
691 Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP tendrá una estructura por
692 procesos. El número de áreas y sus funciones, atribuciones y deberes, serán
693 establecidos por el directorio a través del Orgánico Estructural y Funcional que
694 apruebe para la Empresa. De igual forma, compete al directorio aprobar el
695 Manual de Puestos de la Empresa.

696 **Capítulo VII, DEL TALENTO HUMANO**

697 **Art. 19.-** La designación y contratación del personal de la Empresa Pública
698 Adoquines, Áridos y Asfaltos Del Cantón Camilo Ponce Enríquez
699 ARIQUINESCONSTRUCIONES EP se realizará a través de procesos de
700 selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y
701 conforme a los principios y políticas establecidas en la Ley Orgánica de
702 Empresas Públicas, el Código del Trabajo y las leyes que regulan la
703 administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás
704 personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del directorio.

705 El o la gerente general, previo informe motivado, podrá realizar los cambios
706 administrativos del personal dentro de una misma jurisdicción cantonal,
707 conservando su nivel, remuneración y estabilidad.

708 **Art. 20.-** El Directorio, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley
709 Orgánica de Empresas Públicas, expedirá las normas internas de
710 administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de
711 ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y
712 remuneraciones.

713 **Capítulo VIII, RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIAMIENTO**



CONCEJO MUNICIPAL

714 **Art. 21.-** la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos Del Cantón Camilo
715 Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP, a través de los servicios
716 que preste y las actividades económicas que realice, procurará generar
717 excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de su objeto y
718 ámbito.

719 El directorio establecerá el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y
720 reinversión que le permita a la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos
721 Del Cantón Camilo Ponce Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP, sus
722 subsidiarias, filiales, agencias y unidades de negocio para cumplir con su Plan
723 Estratégico y Planes Operativos.

724 Los excedentes se destinarán preferentemente a la inversión y reinversión en
725 la Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos Del Cantón Camilo Ponce
726 Enríquez ARIQUINESCONSTRUCIONES EP. Los excedentes que no fueran
727 invertidos o reinvertidos se transferirán al Gobierno Descentralizado Municipal
728 de Camilo Ponce Enríquez.

729 **Capítulo IX, JURISDICCIÓN COACTIVA**

730 **Art. 22.-** La Empresa Pública Adoquines, Áridos y Asfaltos Del Cantón Camilo
731 Ponce Enríquez ARIQUINES CONSTRUCIONES EP ejercerá la jurisdicción
732 coactiva para el cobro de los créditos y cualquier tipo de obligaciones a su
733 favor.

734 La coactiva será ejercida con sujeción a la Ley Orgánica de Empresas Públicas
735 y al Código Orgánico Administrativo y demás normativa conexas.

736 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

737 **Primera.-** la presente ordenanza se publicará en la gaceta oficial del Gobierno
738 Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez, en el dominio web de la
739 institución y en el Registro Oficial.

740 **DISPOSICIÓN FINAL**

741 La presente Ordenanza, cuyas disposiciones prevalecerán sobre otras de igual
742 o menor jerarquía que se le opongan, entrará en vigencia a partir de su
743 sanción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial

744 Esto es en si señor Alcalde el proyecto que hemos presentado juntamnete con
745 usted para efectos de que el concejo apruebe en primer debate y envíe a la
746 comisión de Presupuesto o en su defecto puede ser la de Legislación y
747 Fiscalización para que puedan analizar y puedan presentar las sugerencias que
748 crean convenientes, existe también señor Alcalde alguna recomendación señor
749 Alcalde como usted tiene conocimiento del MIDUVI, que también le hizo una



CONCEJO MUNICIPAL

750 propuesta de que le incluyamos la posibilidad de construir viviendas que en el
751 futuro de consdierarlo necesario podrían contratar a la empresa para estos
752 bienes inmuebles toda vez de que da preferencia a las empresas publicas de
753 los Gobiernos Autonomos Descentralizados, esto es en si mi informe y cualquier
754 interrogante estoy a las ordenes.

755 El señor Alcalde agradeció al Dr. Paúl Andrade y dijo compañeros concejales
756 creo que el Dr. Ha sido muy claro dando a conocer el objetivo que constituye
757 crear una empresa publica y nosotros una vez que pase a la comisión
758 correspondiente lo tendríamos que analizar muy bien para podernos manejar
759 de la mejor manera, yo creo que todos estamos de acuerdo en querer tener
760 una empresa y ejecutar nuestras propias obras e incluso trabajar en nuestro
761 propio territorio de hecho también se ha mencionado que como GAD que
762 bienes podemos pasar a la empresa pública eso también será analizado por la
763 comisión correspondiente y lo dara a conocer en la siguiente sesión. Si alguno
764 de los señores concejales desea intervenir, tienen la palabra.

765 La Sra. concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes dijo, reiterar el cordial
766 saludo, señor Alcalde para mi modo de pensar seria lo mejor que pase a la
767 comisión pertinente la comisión de Legislación y Fiscalización que se haga el
768 debido análisis siempre y cuando tomando en cuenta los informes de los
769 Tecnicos la Asesoria Juridica y fuera de eso yo si pediría de favor que nos
770 invitara a los compañeros que no pertenecemos a la comisión de Legislacion y
771 Fiscalización para poder analizar y asi hacer las debidas preguntas y en sesión
772 de concejo poder actuar con pleno conocimiento.

773 El señor Alcalde dijo me parece muy bien compañeros concejales tienen toda
774 la razón, mientras hagamos una reunión donde analicemos todos, creo que
775 todos apuntamos hacia un mismo fin, por ende estoy muy de acuerdo con lo
776 que solicita la compañera concejala.

777 La Sra. concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes dijo, señor Alcalde con su
778 permiso, una vez analizado el punto mocion la aprobación en primer debate
779 de la ordenanza de **"CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA,
780 CONSTRUCCIONES, ADOQUINES, ARIDOS Y ASFALTOS DEL CANTON
781 CAMILO PONCE ENRIQUEZ "ARIQUINESCONSTRUCCIONES EP"** y que pase a la
782 comisión pertinente que es de Legislacion y Fiscalizacion.

783

784 El señor Alcalde pregunto si tiene apoyo la moción presentada por la señora
785 concejala Lcda. Regina Maldonao Llanes? Moción que es respaldada por los
786 señorers concejales Ing. Patricia Villacis Muñoz, Sra. Katherine Belduma, Sr.
787 Luis Gomez Ramos, y Sr. Holter Pesántez Loja, por lo que el señor Alcalde
788 califica la moción, la misma que es apoyada y aprobada por unanimidad.

789

790 **Resolución No.048– CMGADMCPPE – 2019 – RE**

791 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de
792 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad
793 **RESUELVEN:** Aprobar en primer debate de la ordenanza de **"CREACIÓN DE
794 LA EMPRESA PÚBLICA, CONSTRUCCIONES, ADOQUINES, ARIDOS Y**



CONCEJO MUNICIPAL

795 **ASFALTOS DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ**
796 **“ARIQUINESCONSTRUCIONES EP” y que esta pase a la comisión de**
797 **Legislacion y Fiscalizacion.**
798

799 **SEXTO PUNTO: Conocimiento y Declaratoria como cantón AGRO-**
800 **MINERO al cantón Camilo Ponce Enríquez-----**

801 El señor Alcalde dijo compañeros concejales como ustedes conocen siempre
802 hay un espacio para la ciudadanía en este caso contamos con la presencia del
803 compañero Felix Merchan quien representa a la Pre Asociación de barrios de
804 Camilo Ponce Enríquez, le pedimos que nos ayude para ver si definimos este
805 punto que es sumamente importante para nuestro Cantón ya que nuestro
806 Cantón es un cantón Agro Minero solo tenemos que legalizar esta declaratoria.

807 El señor Felix Merchan, Presidente de la Pre- Asociacion de barrios del Cantón,
808 expresó del saludo cordial al señor Alcalde, a los señores concejales, a los
809 compañeros de la sociedad civil que nos acompañan, prensa y dijo, en realidad
810 nosotros preocupados por el tema que se va a tratar y es importante la reunión
811 del día de hoy porque ya ha existido una declaratoria un poco incoherente
812 quizás en administraciones anteriores que no se daba el verdadero sentir y la
813 realidad que atraviesa Camilo Ponce Enríquez y quisiera que me permitan un
814 momentito para remitirme a ciertos antecedentes que generarían una mejor
815 observancia a la realidad de Camilo Ponce Enríquez de lo que hemos sido
816 antes del año 1982, lo que fue en el invierno del fenómeno del Niño, donde
817 apareció los yacimientos mineros aca en el Cantón como eramos antes cuando
818 eramos parroquia en ese entonces cuales eran nuestras actividades y lo que
819 paso luego en el 82 cuando ya nacio esa nueva actividad como es la actividad
820 minera, antes del 82, Camilo Ponce Enríquez, era eminentemente agrícola y
821 ganadero, nuestra agricultura radicaba en lo que era el cultivo del cacao que
822 era la mayor actividad que nos dedicábamos los Ponceños, luego con el pasar
823 del tiempo se empezó a cultivar el cacao CC, 51 el mas conocido como el
824 ramilla, teníamos cítricos, el verde, la yuca, el maíz, porque no recordarnos del
825 guineo ceda, el guineo filipino, y obviamente lo que no teníamos era mercado
826 por eso lastimosamente la agriocultura no podía despegar en nuestra zona, no
827 teníamos via de acceso, como una Parroquia teníamos carreterias de tercer
828 orden en ciertos lugares en otros lugares no existía absolutamente nada como
829 movilizar la producción, también tenia mucho que ver los maderales la gente se
830 preocupaba por desposar los arboles maderales para hacer invernias o
831 protereros como nosotros lo conocemos, teniamos también la caña de azúcar
832 las moliendas, la caña de azúcar los trapiches, las plantas medicinales que era
833 con los que nos curábamos aca, porque el acceso a la salud era bastante
834 complicado, teniamos también la ganadería y la pesca todo esto señor Alcalde
835 y señores concejales no llenaba las expectativas que genera ahora la actividad
836 minera en el 82, y con esta actividad minera en el 82 con el fenómeno del Niño,
837 en el sector de Bella Rica, San Gerardo, Tres de Mayo que son los sectores
838 donde mas afloro la actividad minera nacieron otras actividades económicas
839 adyacentes, paralelas a esta actividad minera como es el comercio el
840 transporte y hoy por hoy, como estamos viendo en Camilo Ponce Enríquez
841 tenemos la nimeria en un 60% como una de las principales actividades



CONCEJO MUNICIPAL

842 económicas del cantón, la agricultura aunque parezca mentira según datos
843 estadísticos ha incrementado ultimamente, cuando tuvo un bajon cuando recién
844 apareció la minería y porque tubo ese bajon señor Alcalde y señores
845 concejales porque no se articulo, no se pensó, no se tuvo esa visión de ver en
846 el sector minero ese gran consumidor, simplemente la agricultura paso a
847 segundo plan y un bajon en su porcentaje de producción que últimamente esta
848 repuntando y porque esta repuntando porque tenemos ese gran mercado
849 consumidor que es la minería y que bueno que ahora, por primera vez que en
850 una Administracion Municipal nos preocupemos de que esa articulación sea un
851 hecho, anteriormente, vuelvo a repetir se hizo una declaratoria del Cantón
852 Minero y un signumero de cosas mas que de pronto aondaban en un vacio que
853 no especificaban que no enmarcaben la realidad del cantón hoy por hoy se
854 quiere hacer una declaratoria de un Cantón Agro Minero, señor Alcalde y
855 señores concejales por los antecedentes expuestos es una sugerencia nuestra
856 que a ese cantón Agro Minero se agregue tres palabras mas, turístico y con
857 responsabilidad Ambiental y Social, para cerrar esa declaratoria señor Alcalde
858 y señores concejales plasmemos esa realidad que no se diga el señor Yaku
859 Perez que la minería es algo malo, sino que si ustedes consideran el pedido
860 nuestro quisiéramos que también en esta declaratoria se agregue esas tres
861 palabras porque es la realidad del cantón, porque es lo que estamos viendo
862 actualmente que es lo que va conllevar que caminemos hacia un futuro donde
863 todas las actividades productivas del Cantón vayan articuladas, vayan
864 coordinadas y que el bienestar sea para la colectividad y para la ciudadanía,
865 sabemos y estamos seguros de la misión que tienen usted señor Alcalde por
866 este pueblo y creo que los señores concejales están en la misma línea y no
867 tendremos ningún inconveniente de realizar esa declaratoria, este es el pedido
868 que lo hacemos señor Alcalde si es posible considerarlo, caso contrario
869 tendríamos que apegarnos a esa propuesta que tienen del Cantón Agro Minero,
870 muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias señores concejales, buenas
871 tardes.

872 El señor Alcalde dijo compañeros concejales ya hemos escuchado la
873 irtenvencion de lo que fue Ponce Enríquez antes del 82 y lo que es ahora, si
874 bien es cierto Ponce Enríquez como ya lo mencionó esta retomando la parte
875 agrícola y muchas de las veces es gracias al sector minero que esta
876 retomando, por ende creo yo como acaba de mencionar el compañero dentro
877 del conglomerado dentro del proyecto mismo conste porque asi tienen que ser
878 de la parte tuturistica y ambielmente responsable, ya queda en ustedes
879 compañeros concejales mocionar para que nuestro cantón que tienen el
880 eslogan Agro Minero también conste en el proyecto la parte turística y la parte
881 ambiental.

882 La Sra. concejala Ing. Patricia Villacis Muñoz, Vice Alcaldesa del Cantón dijo
883 señor Alcalde, compañeros concejales, señores Directores Departamentales,
884 señora Secretaria General, Primera Dama, un saludo coardial a cada uno de
885 ustedes que nos acompañan, gracias al señor Alcalde por la oportunidad que me
886 dan de intervenir, agradecer al Lcdo. Felix Merchan por la intervención que
887 realizó y ya nos están conociendo Camilo Ponce Enríquez un Cantón Minero



CONCEJO MUNICIPAL

888 ahora Agro minero, considerando que dentro de este punto punto tenemos
889 Conocimiento y Declaratoria como cantón AGRO-MINERO al cantón Camilo
890 Ponce Enríquez, es necesario que nuestro Cantón sea declarado como Agro
891 minero, anexando lo que nos sugiere sea anexado Turístico con
892 Responsabilidad Ambiental y social, por tal motivo Moción la Declaratoria al
893 Cantón Camilo Ponce Enríquez como Cantón **AGRO-MINERO, como actividad**
894 **principal y como actividad secundaria Turística con Responsabilidad**
895 **Ambiental y Social. Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad.**

896 El señor Alcalde pregunta si tiene apoyo la moción presentada por la Sra.
897 concejala Ing. Patricia Villacis? La Sra. concejala Lcda. Regina Maldonado dijo,
898 señor Alcalde si me permite referirme sobre la moción, ya que es un bonito
899 tema que estamos tratando como es la declaratoria de nuestro Cantón Agro
900 minero y en referencia a que nuestros padres fueron agricultores yo hablo por
901 el mio, mi finado padre fue agricultor y de eso no nos debemos olvidar porque
902 eso es fundamental para nosotros los ciudadanos, por lo tanto apoyo la moción
903 presentada por la Ing. Patricia Villacis, igual mente se sumaron los señores
904 concejales Sra. Katherine Beduma, Sr. Holter Pésantez, Sr. Luis Gomez
905 Ramos, por lo tanto por secretaria se informa que ante la moción presentada
906 por la señora concejala Ing. Patricia Villacis de que se Declare al Cantón
907 Camilo Ponce Enríquez como Cantón AGRO-MINERO, como actividad principal
908 y como actividad secundaria Turística con Responsabilidad Ambiental y Social.
909 Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad.

910 El señor Alcalde dijo al respecto que aquí nadie nunca decimos no, todos
911 apuntamos a un solo objetivo que es el desarrollo común del cantón y eso para
912 nosotros es muy importante, hoy hemos dado a conocer los antecedentes del
913 porque aprobamos, eso casi no sucede ni en la Asamblea Nacional, muchas
914 gracias mas bien por ello y con esto creo que yo que estamos dando un paso
915 gigantesco para el desarrollo del cantón y sobre todo para precautelar la
916 agricultura en las zonas que no se tiene que hacer minería, esto nos va a servir
917 como una base para que en las zonas donde no se tenga que hacer minería no
918 se la haga.

919 **Resolución No.049– CMGADMCPPE – 2019 – RE**

920 Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al Amparo de
921 las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; Por unanimidad
922 **RESUELVEN: Declarar al Cantón Camilo Ponce Enríquez como Cantón**
923 **cuya actividad principal es la Agricultura y la Minería por lo tanto:**

924 **1.- Declarase al Cantón Camilo Ponce Enríquez como CANTÓN AGRO-**
925 **MINERO. Y;**

926 **2.- Como actividad secundaria: CANTÓN TURÍSTICO CON**
927 **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.**

928 **SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.-----**

929 El señor Alcalde, Baldor Bermeo Cabrera, dijo yo les agradezco compañeros
930 concejales por ese apoyo incondicional que siempre dan, agradeciendo el
931 apoyo al presidente de la pre asociación de barrios de nuestro Cantón,



CONCEJO MUNICIPAL

932 esperamos contar con la presencia de las demás organizaciones de nuestro
933 cantón ya que esto es importante el apoyo de ustedes nos fortalece para tomar
934 mejor las desiciones. Gracias a todos por el aporte brindado con esto realizó la
935 clausura de la sesión cuando son las 16H50, minutos.

936

937

938

939 Sr. Baldor Bermeo Cabrera
940 **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Patricia Villacís Muñoz
VICE ALCALDESA

941

942

943

944 Sra. Katherine Belduma Mendieta
945 **CONCEJALA**

Sr. Luis Alberto Gómez Ramos
CONCEJAL

946

947

948

949 Lcda. Regina Maldonado Llanes
950 **CONCEJALA**

Sr. Holter Pesántez Loja
CONCEJAL

951

952

953

954

955

Ab. Fernanda Aguilar V.
SECRETARIA DE CONCEJO